

XXII CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UAX FUAX

En aras de favorecer el desarrollo de la investigación, la innovación y el emprendimiento; y en virtud del acuerdo de colaboración entre la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) y la Fundación de la Universidad Alfonso X (FUAX), se publica su XXII convocatoria de ayudas a proyectos de investigación.

Estas ayudas están especialmente destinadas a investigadores con una carrera científica incipiente, con el fin de apoyarles en su formación, desarrollo y consolidación.

Es la herramienta perfecta para apoyar y garantizar la obtención de sexenios de investigación, adquirir experiencia en el liderazgo de proyectos y profesionalizar la actividad de los grupos de investigación emergentes en la Universidad Alfonso X el Sabio, UAX Mare Nostrum y Centro Universitario Alfonso X el Sabio Asturias.

I. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es i) fomentar la I+D+i de calidad que los investigadores de la UAX, UAX Mare Nostrum y Centro Universitario Alfonso X el Sabio Asturias vienen desarrollando, ii) contribuir a la generación de conocimiento científico y iii) favorecer el crecimiento curricular de su personal ayudando en el proceso de acreditación y/o obtención de sexenios de investigación.

II. TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se destinarán al desarrollo de un proyecto de investigación para investigadores noveles que quieran iniciar o fomentar una incipiente carrera científica.

La cuantía máxima de las ayudas será de 6.000€, en función de la disponibilidad presupuestaria, y la duración del proyecto será de 1 año.

III. SOLICITANTES

El investigador principal (IP) deberá ser cualquier miembro del Personal Docente e Investigador de la de la UAX, UAX Mare Nostrum o Centro Universitario Alfonso X el Sabio Asturias **con el título de Doctor.**

El equipo de investigación podrá estar compuesto por Personal Docente e Investigador y/o de Administración y Servicios de la UAX, UAX Mare Nostrum y Centro Universitario Alfonso X el Sabio Asturias. Se deberá indicar y justificar la contribución de cada miembro a las actividades descritas en el Impreso de Solicitud. Se valorará especialmente la participación de estudiantes de los últimos cursos de su titulación de grado o de postgrado. El proyecto puede contribuir a la realización de trabajos fin de grado o fin de máster por parte de los mismos.

Cada IP sólo podrá presentar una propuesta a esta convocatoria y solo podrá figurar como IP de un proyecto de cualquier convocatoria UAX/FUAX activa. Cada IP puede figurar en un máximo de dos proyectos como colaborador o miembro del equipo de investigación. El no cumplimiento de este requerimiento desestimará su candidatura como IP.

La Comisión Mixta se reserva el derecho de:

- Restringir el acceso de las ayudas a IPs receptores de ayudas en las dos convocatorias anteriores que no hayan generado producción científica en sus proyectos aprobados y finalizados o que hayan incumplido la política de compromisos adquiridos en las mismas.
- No proceder con la evaluación externa de aquellas propuestas que no cumplan con toda la normativa incluida en esta convocatoria.
- No proceder con la evaluación externa de aquellas propuestas que no presenten una calidad científica mínima o en las que se detecten anomalías graves tales como plagio, equipos que no cuenten con el consentimiento de participación de todos los miembros, o documentación y firmas con sospecha de fraude.

III. OTROS REQUISITOS

Para acceder a las ayudas los investigadores de la UAX, UAX Mare Nostrum y Centro Universitario Alfonso X el Sabio Asturias tienen que estar dados de alta en el [Portal de Investigación de la UAX](#). El registro se tiene que hacer con el correo institucional UAX, a través del siguiente [formulario](#). Aquellos investigadores que ya estén registrados no tienen que volver a hacerlo. Cualquier duda o problema con el registro pueden contactar con: ayuda.investigador@uax.es

El proyecto debe generar al menos una publicación científica a la finalización del mismo, teniendo un plazo máximo de 6 meses desde su finalización para remitir la aceptación en una revista indexada. Así mismo, la publicación deberá ser remitida al [Repositorio Institucional UAX](#).

El proyecto no podrá ser nunca transferido a otra institución. En caso de que el IP del mismo deje de formar parte de la UAX, UAX Mare Nostrum o Centro Universitario Alfonso X el Sabio Asturias, se asignará otro miembro del equipo como nuevo IP que cuente con un currículum de similar trayectoria.

IV. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se realizará utilizando el formulario web de la FUAX. **Únicamente el Investigador Principal de cada proyecto debe cumplimentar el [formulario web](#)** y adjuntar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud:** según modelo de esta convocatoria.
- **Currículum vitae normalizado** del Investigador Principal. **Sólo será válido para evaluar la propuesta el modelo abreviado de la FECYT (CVA)** incluyendo únicamente los campos: Titulaciones, proyectos coordinados o participados, publicaciones y comunicaciones a congresos, jornadas o mesas redondas. Los CV individuales del equipo investigador se consultarán a través del Portal de Investigación UAX, por lo que se recomienda tenerlo actualizado para al cierre de la presente convocatoria.
- **Información complementaria** (sólo cuando proceda):
 - Permisos de uso de instalaciones de centros externos a la UAX, UAX Mare Nostrum o Centro Universitario Alfonso X el Sabio Asturias
 - Cualquier otra información complementaria relevante para el proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de esta convocatoria es [desde el 21 de septiembre hasta el 19 de octubre de 2026 \(ambos inclusive\)](#).



Las consultas se pueden realizar por correo electrónico en fundacion@uax.es



V. CONCEPTOS FINANCIABLES

Se financiarán todos los gastos debidamente justificados y necesarios para la ejecución del proyecto, como los descritos a continuación (pero no limitados):

- Material fungible.
- Material inventariable.
- Publicaciones (incluido traducciones y revisiones de estilo).
- Tasas y asistencia a congresos, únicamente como ponente (tanto en formato oral como póster, debiendo presentar la aceptación de las mismas en caso de ser concedido el proyecto).
- Viajes para ejecución del proyecto (desplazamientos distintos a los del trabajo).
- Becarios. Imprescindible indicar los costes asociados en la Memoria de solicitud.
- Contratación de servicios externos.
- Tasas de comités de ética acreditados (CEIm, CEBAs).
- Seguros de participantes.

* No se contempla en el presupuesto un apartado de costos indirectos para la institución, ya que se trata de una ayuda financiada por la propia Fundación UAX.

VI. CONCEPTOS NO FINANCIABLES

No se considera financiables gastos de ofimática, ni de ordenadores personales.

Todos los equipos adquiridos para el desarrollo de estos proyectos son propiedad de la FUAX, deben ser inventariados desde el momento de su entrega y devueltos a la FUAX al momento de cierre del proyecto. Se firmará un documento de cesión entre la FUAX y el IP por su uso temporal y en ningún caso pueden emplearse para finalidades personales y quedar en posesión de ninguna entidad o investigador al cierre del proyecto.

Se recomienda consultar el listado de inventariable disponible en la FUAX previamente a la compra de un equipo, ya que **se denegarán adquisiciones de material y equipos ya existentes en la Universidad y al**

servicio de las actividades de investigación. Para consultar esta información contactar con fundacion@uax.es.

Todo el gasto debe ser realizado durante el plazo de ejecución del proyecto, no admitiéndose gastos que no hayan sido autorizados previamente por la FUAX ni gastos anteriores o posteriores al mismo, a excepción de la partida dedicada a abono de publicaciones, siendo prorrogada de forma automática hasta el 30/06/2028, no siendo permitido ningún cambio de dicha partida presupuestaria o extensión de la misma.

No se aceptarán gastos de ninguna partida presupuestaria aprobada hasta que no se presente un certificado positivo del proyecto evaluado por un Comité de Bioética. Las aprobaciones deben remitirse a fundacion@uax.es. En ninguna circunstancia la Fundación Alfonso X el Sabio realizará la tramitación de las evaluaciones al Comité de Bioética, siendo total responsabilidad del IP solicitante.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada solicitud será evaluada por evaluadores externos a la UAX, UAX Mare Nostrum, Centro Universitario Alfonso X el Sabio Asturias y a FUAX, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CALIDAD CIÉNTIFICA DE LA PROPUESTA	35 puntos
Antecedentes	5 puntos
Objetivos	10 puntos
Metodología	15 puntos
Innovación de la propuesta	5 puntos
VALORACIÓN DEL IP Y DEL EQUIPO DE TRABAJO	15 puntos
Valoración del CV del IP	10 puntos
Coherencia en la composición del equipo propuesto	3 puntos
Participación definida de estudiantes UAX	2 puntos
ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO	10 puntos
Coherencia entre las actividades propuestas y el presupuesto solicitado	5 puntos
Justificación del importe solicitado en cada categoría	5 puntos
TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS A LA SOCIEDAD	30 puntos
Publicaciones científicas en revistas indexadas	15 puntos
Congresos: Comunicación oral o póster	5 puntos
Número de tesis, TFM y TFG generadas	5 puntos
Actividades de difusión científica y participación ciudadana	5 puntos
CONTRIBUCION A LA ACREDITACIÓN DOCENTE DEL PERSONAL UAX	10 puntos
PDI o PAS UAX que mejoraría su acreditación	10 puntos

Los evaluadores externos generarán un informe final que se presentará a la Comisión Mixta, que se encargará de la resolución y seguimiento de la convocatoria.

VI. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión Mixta estará constituida por el Rector, la Vicerrectora de Investigación y Doctorado, la directora del Servicio de Apoyo a la Investigación, el director de FUAX o aquellas personas en quien deleguen.

La Comisión Mixta decidirá, en base a los informes de evaluación externos y a la disposición de fondos, la concesión de la ayuda y su cuantía. **Las decisiones adoptadas por la Comisión mixta serán irrecurribles.**

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de **3 meses**.

La FUAX notificará la resolución de la convocatoria por mail al IP de cada proyecto. Junto a la notificación, todos los IP de los proyectos evaluados, recibirán el informe de evaluación emitido por la entidad evaluadora externa.

VII. SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los proyectos tendrán una duración de un año, con fecha de inicio de ejecución el 1 de enero de 2027 y fecha de finalización de ejecución el 31 de diciembre de 2027. Transcurrida esta fecha de cierre, se otorga **de forma universal y automática a todos los proyectos, una prórroga de seis meses** de la partida destinada al abono de los gastos de publicación de los artículos científicos. No está permitido ningún otro abono y cambios de partidas en dicha prórroga.

El seguimiento administrativo de los proyectos lo realizará la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio, quien informará a la Comisión Mixta de cualquier desviación u observación relevante. La Comisión Mixta se reserva el derecho de tomar las acciones que considere oportunas en caso de incumplimiento grave de las obligaciones adquiridas por el investigador.

El IP será el responsable de la gestión y tramitación de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, siguiendo la normativa interna de la UAX y los procedimientos indicados por el personal de la Fundación UAX.

A la finalización del proyecto, y siempre antes del 31 de enero de 2027, el IP enviará por correo electrónico a fundacion@uax.es una memoria final de ejecución y gasto.

Los investigadores, en cualquier comunicación de los resultados de investigación obtenidos como consecuencia de estas ayudas, estarán obligados a filiar según la [normativa de la UAX](#) y deberá mencionar la financiación recibida por FUAX, indicando:

“Este proyecto/publicación/contrato/equipamiento ha sido financiado por la XXII Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio”.

El IP del proyecto, como beneficiario de una ayuda, será el responsable de la correcta ejecución del proyecto y del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y cualquier otro requisito legalmente establecido. Se prestará especial atención al debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

En los casos en que estime conveniente, FUAX podrá recabar al IP la presentación de la información complementaria que considere oportuna.



El IP deberá informar a FUAX de aquellos resultados susceptibles de ser protegidos por Propiedad Industrial o Intelectual, antes de hacerlos públicos en ningún formato. La FUAX tendrá todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, y cualquier otro tipo de producto surja con ocasión y sea resultado de la realización de la presente convocatoria. Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial o intelectual, como en la publicación de los resultados de la investigación deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores y autores. La [normativa sobre la protección, gestión y explotación de los resultados de investigación](#) es de obligado cumplimiento para todo el personal de la UAX, UAX Mare Nostrum y Centro Universitario Alfonso X el Sabio Asturias.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser solicitada por el IP a FUAX, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión bajo los criterios definidos por la Comisión Mixta.

Si como resultado del seguimiento del proyecto se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración del proyecto concedido, podrá interrumpirse la financiación.

El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la UAX y/o FUAX, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Villanueva de la Cañada, 21 de septiembre de 2026

BLANCO SERRANO
JOSE ANTONIO -
02858349R

Firmado digitalmente por
BLANCO SERRANO JOSE
ANTONIO - 02858349R
Fecha: 2026.09.21 10:41:49
+02'00'

D. José Antonio Blanco Serrano
Director de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio

CONFIDENCIALIDAD.

La FUNDACIÓN UAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Impreso de autorización serán tratados con la finalidad de tramitar, conceder y gestionar las ayudas económicas de la presente Convocatoria.

Estos datos se tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento e interponer reclamación ante la Autoridad competente (www.aepd.es) o ante el Delegado de protección de Datos de FUAX en la siguiente dirección: dpd@uax.es

